

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales
Of. No. SEMARNAT-SGPARN/147/3036/2016
ASUNTO: REGISTRO DE PIMVS
Villahermosa, Tabasco, a 04 de agosto de 2016

DANIEL CAMPOS PIEDRA
CARRETERA CALZADA
RIA. YOLOXOCHITL 2DA. SECC.
C.P 86680, CUNDUACAN, TABASCO.
PRESENTE



En atención a su escrito de fecha 09 de marzo de 2016, ingresado a través del Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación el 15 del mismo mes y año, mediante el cual solicita su incorporación al padrón de Predios o Instalaciones que manejan vida silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural "PIMVS" en su modalidad Vivero en el predio innominado, ubicado la Ranchería YOLOXOCHITL 2da. Secc., municipio de Cunduacán, Tabasco.

CONSIDERANDO:

I.- Que con fecha nueve de marzo de dos mil dieciséis, se solicitó a esta Delegación dar de alta al Padrón de Predios o Instalación que Manejan Vida Silvestre (PIMVS) en el predio innominado, ubicado en la Ranchería YOLOXOCHITL, Municipio, Cunduacán, Tabasco, adjuntando para tal efecto el Plan de Manejo de Vida Silvestre, para la especie *Cedrela odorata*.

II.- Que de la revisión al Plan de Manejo, se tiene que en el PIMVS cuenta con una superficie de 08-42-33 Has. En la cual se encuentran distribuidos 233 árboles de la especie *Cedrela odorata*, los cuales se encuentran bajo un diseño de plantación denominado marco real (4 x 4 metro entre filas y entre plantas), mismos que se van aprovechar en apego al Plan de Manejo, solicitando los permisos correspondientes para la venta de semilla y aprovechamiento maderable.

III.- Que mediante visita de campo efectuada por personal técnico adscrito a esta Delegación, el veintidós de julio del presente año, se pudo observar la plantación de la especie de Cedro rojo, con 233 árboles, los cuales se encuentran sembrados a una distancia de 4 x 4 metros, con diámetros promedio de 25 cm. y altura promedio de 19 metros, los cuales de acuerdo a las características antes señaladas, se tiene que datan de aproximadamente de 22 años; siendo esto producto de un sistema de plantación a la cual se le brindó un buen manejo logrando así alcanzar una talla comercial, determinando el Área Técnica de Vida Silvestre de ésta Delegación, que los árboles presentan características dasométricas óptimas para su aprovechamiento.

Página 1 de 4



IV.- Que en atención a lo señalado en los considerandos antes descritos y en el resultando I, se tiene que de acuerdo a las características de distancia, diámetro, y altura de los especies de la vida silvestre a aprovechar, estos fueron sembrados en el predio derivado de un sistema de manejo controlado tipo plantación, de conformidad con lo señalado por el promovente en su plan de manejo y lo constatando por ésta autoridad, siendo esto antes de que fuera incluida la especie *Cedrela odorata* en la NOM-059-SEMARNAT-2010, misma que entro en vigor 1º. De marzo de 2011, por lo que siendo así, se tiene que no se puede acreditar la legal procedencia de acuerdo con la documental establecida en los artículos 50 y 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su reglamento, en virtud de que antes de la entrada en vigor de la inclusión de la especie *Cedrela odorata*, no era necesario contar con la documentación para acreditar la legal procedencia de las plántulas para establecer una plantación o reforestación con fines comerciales, de acuerdo a la normatividad a la que estaba sujeto y que se trata de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En razón de lo anterior se tiene que estos ejemplares de la vida silvestre, provienen de una reproducción controlada tal y como ha quedado acreditado.

Al respecto, esta Delegación con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III Y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2 fracción XXX, 40 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012; 79, 80 fracción I, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1 último párrafo, 50 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento, ésta autoridad procede acordar lo siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- En virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, la Delegación Federal de la SEMARNAT en Tabasco, Incorpora al Padrón de Predios e Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada, al siguiente Predio:

NOMBRE DEL PREDIO	No. DE CONTROL	UBICACION	ESPECIE	TITULAR / RESPONSABLE TECNICO
YOLOXOCHITL	SEMARNAT- PIMVS-VIV-CO- 0005-TAB/16	Ranchería Yoloxochitl, Cunduacán, Tabasco.	<i>Cedrela odorata</i>	Titular: Daniel Campos Piedras Responsable Técnico: Antonio Orozco Ramos.

La presente Incorporación al Padrón de "Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre de Forma Confinada fuera de su hábitat natural" (PIMVS), se otorga para realizar actividades de manejo, protección, mantenimiento y aprovechamiento extractivo.

SEGUNDO.- Una vez revisado el Plan de Manejo presentado se aprueba de acuerdo con los artículos 40, 78 y 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, por lo que a partir de la emisión del presente documento podrá ser manejada la especie de *Cedrela odorata*, de acuerdo al Plan de Manejo presentado.

TERCERO.- En atención a las consideraciones de la plantación previamente establecida de la especie CEDRELA ODORATA; se procede a dar de ALTA A LOS EJEMPLARES EN EL PIMVS POR SIEMBRA DIRECTA DE LAS PLANTAS :

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	CANTIDAD DE EJEMPLARES
Cedro	<i>Cedrela odorata</i>	233

CUARTO.- Se le hace del conocimiento que para cualquier tipo de aprovechamiento de los ejemplares de esa Unidad, deberá de remitir a la Dirección General de Vida Silvestre la solicitud de aprovechamiento, especificando nombre común, nombre científico, cantidad y sistema de marca individual de conformidad con lo establecido en los artículos 51, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General de Vida Silvestre, Artículo 91 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre y de acuerdo a los inventarios de los mismos.

QUINTO.- Le informo que los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre deberán dar cumplimiento lo que establece el Artículo 50 y 105 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

SEXTO.- La presente incorporación no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad, regidas por otras autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales y Municipales.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y
Recursos Naturales

Of. No. SEMARNAT-SGPARN/147/3036/2016

ASUNTO: REGISTRO DE PIMVS

Villahermosa, Tabasco, a 04 de agosto de 2016

SEPTIMO.- Notifíquese personalmente al C. Daniel Campos Piedra , con domicilio en la carretera Calzada, S/N. Ranchería Yolochochitl 2da. Secc. C.P. 86680, municipio de Cunduacán, Tabasco. y/o Ing. Antonio Orozco Ramos, Calle 5 de Mayo No. 122-C Pueblo Nuevo, Cárdenas, Tabasco, Teléfono celular 93 71 66 69 84, [REDACTED] de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley General de Vida Silvestre y 167 bis fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ALBERTO LOPEZ CARBAJAL
DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ESTADO DE
TABASCO

C.c.p

Dra.- Yolanda Aurora Alaniz Pasini.- Directora General de Vida Silvestre.- México.

Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.

Ing. Ruben Carmona Castillo.- Encargado del Despacho de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Ed.

Archivo

LALC/RCC/FRH/ESM/CMBJ...27/LR-0112/03/16



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080,
Villahermosa, Tabasco, México,
Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



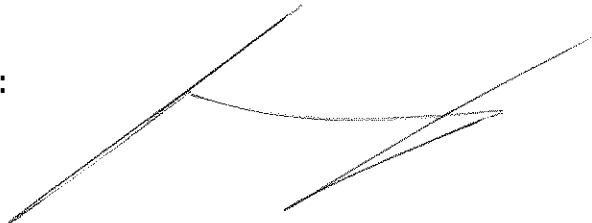
Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Tabasco

Identificación del documento: CONSERVACION DE LA VIDA SILVESTRE FUERA DE SU HABITAT NATURAL, MODALIDAD B, REGISTRO O ACTUALIZACION EN EL PADRON DE PARQUES ZOOLOGICOS O ESPECTACULOS PUBLICOS (SEMARNAT-08-045-B, SEMARNAT/SGPARN/147/3036/2016)

Partes o secciones clasificadas: Página 1 de 4

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Correo electrónico.

Firma del titular:

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser una combinación de las letras 'H' y 'M' entrelazadas.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.